



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto establecer dentro de la Ley de Salud Estatal, propiamente dentro de los servicios básicos de salud, las acciones encaminadas a la atención y prestación del tratamiento integral del cáncer en niñas, niños y adolescentes y de las enfermedades que de ella se deriven, así como incluir dentro de la materia de salubridad general, la atención y prestación de los servicios de salud, en los tratamientos oncológicos y hospitalarios de niñas, niños y adolescentes con cáncer.

Además, de asegurar que en todo momento se cuenten con los medicamentos, tratamientos, brinden una atención psicosocial, educación especial, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, plasmándolo dentro de Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer infantil en México es un problema de salud pública, al ser la principal causa de muerte por enfermedad entre los 5 y 14 años, cobrando más de 2,000 vidas anuales. Comparado con las enfermedades neoplásicas en los adultos, el cáncer en la infancia y adolescencia representa una proporción baja, ya que solo el 5 por ciento de los casos de cáncer ocurren en niños.

Sin embargo, esta enfermedad representa una de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos, ya que se estima que cada niño que sobrevive al cáncer pierde en promedio 70 años de vida productiva. Además de ser un factor negativo para la salud emocional y la dinámica familiar.

Razón por la cual, el cáncer es una enfermedad que conlleva importantes alteraciones fisiológicas y psicológicas, como consecuencia de los costosos tratamientos médicos que afectan profundamente al estado de ánimo y funcionalidad del paciente.

A diferencia del cáncer en adultos, la inmensa mayoría de los cánceres en los niños no tiene una causa conocida. Muchos estudios han tratado de identificar las causas del cáncer infantil, pero son muy pocos los causados por factores ambientales o relacionados con el modo de vida en los niños.

En México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030, del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018, la población de niñas, niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años, fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior resulta preocupante debido a que el cáncer es una enfermedad costosa que ocasiona un gasto de bolsillo considerable en la familia de los pacientes y puede condicionar, cierto grado de empobrecimiento.

El cáncer en las niñas y los niños en México en la actualidad es uno de los problemas más importantes de salud pública. El diagnóstico clínico del cáncer está basado en la historia clínica, el examen físico y un alto índice de sospecha.

Sin embargo, no todos los hospitales cuentan con la infraestructura, personal especializado, ni recursos para realizar estudios y dar la atención adecuada.

Es decir, si existe sospecha de cáncer, el paciente debe ser remitido a una institución especializada, puesto que la sobrevivencia de un paciente con cáncer, depende de un diagnóstico temprano y remisión oportuna, de la atención por personal especializado, del adecuado funcionamiento del sistema de salud y de los factores tecnológicos.

Razón por la cual, las y los Diputados del Partido Acción Nacional, consideramos que hasta el momento los recursos financieros, humanos y materiales resultan insuficientes para atender la demanda estatal de tratamientos y medicinas de atención al cáncer infantil, así como fortalecer las acciones para el diagnóstico oportuno, a fin de detectar el cáncer en sus primeras etapas, en las que existe mayor facilidad y menores costos de atención, lo que implica una menor probabilidad de complicaciones que produzcan discapacidad o muerte de las niñas y niños afectados.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello, tenemos a bien presentar la presente acción legislativa, con el objeto de establecer dentro de la Ley de Salud Estatal, propiamente dentro de los servicios básicos de salud, las acciones encaminadas a la atención y prestación del tratamiento integral del cáncer en niñas, niños y adolescentes y de las enfermedades que de ella se deriven, así como incluir dentro de la materia de salubridad general, la atención y prestación de los servicios de salud, en los tratamientos oncológicos y hospitalarios de niñas, niños y adolescentes con cáncer.

Además, de asegurar que en todo momento se cuenten con los medicamentos, tratamientos, brinden una atención psicosocial, educación especial, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Consideramos que, con lo anterior, y ante la urgencia de disminuir la incidencia y mortalidad provocadas por el cáncer infantil en nuestro estado, por medio de estas modificaciones impulsaremos una prevención efectiva, ayudando a obtener un diagnóstico oportuno y por su puesto brindando una atención integral.

Por todo lo anterior, estamos totalmente convencidos que quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con esta reforma coadyuvaremos a que, en Tamaulipas, el cáncer en la infancia y adolescencia sea una prioridad en la salud pública y poder así, mejorar el nivel del atención y acceso a la salud de las niñas y niños con cáncer.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los incisos T y U), a la fracción I, del artículo 3, recorriéndose en su orden natural la subsecuente; y la fracción XII y XIV, recorriéndose en su orden natural la subsecuente, al artículo 17, de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3. - En los términos de esta ley y disposiciones legales aplicables, son materia de salubridad las siguientes:

I.- De Salubridad General:

A). - a la S). -...

T). - El control sanitario de los establecimientos que procesen alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

U). - La atención y prestación de los servicios de salud, en los tratamientos oncológicos y hospitalarios de niñas, niños y adolescentes con cáncer; y

V). - Las demás que establezca la Ley General de Salud y otros ordenamientos legales aplicables

ARTÍCULO 17. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I.- a la XII.-...

XIII.- La promoción de la actividad física y el deporte;

XIV.- Establecer acciones encaminadas a la atención y prestación del tratamiento integral del cáncer en niñas, niños y adolescentes y de las enfermedades que de ella se deriven; y

XV.- Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el numeral 1, y la fracción X, del artículo 34, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 34.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

1. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, **así como asegurar los medicamentos, tratamientos, brindando atención psicosocial, educación especial, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad**, de conformidad con la legislación aplicable, con el fin de prevenir, proteger y restaurar su salud. Las autoridades se coordinarán a fin de:

I.- a la IX.-...

X.- Atender de manera especial las enfermedades respiratorias, renales, gastrointestinales, epidémicas, cáncer, VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual e impulsar programas de prevención e información sobre éstas, **así como asegurar los medicamentos, tratamientos, brindando atención psicosocial, educación especial, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.**

XI.- a la XVIII.-...

2. al 5. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

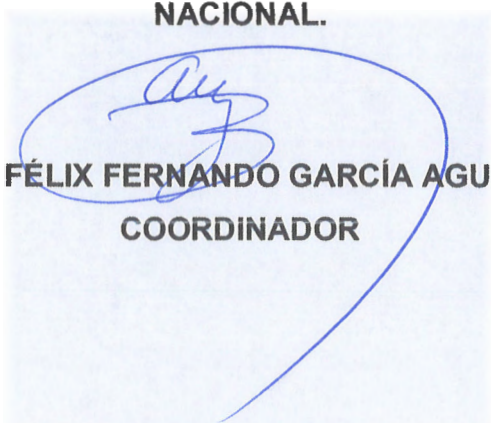
ARTÍCULO SEGUNDO. - En el Presupuesto de Egresos del Estado, cada año deberán considerarse los recursos necesarios a fin de dar cumplimiento al objeto del presente Decreto. Para ese mismo efecto y por lo que corresponde al presente ejercicio fiscal 2023, el Ejecutivo del Estado realizará las reasignaciones presupuestales conducentes para garantizar su observancia y aplicación.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 19 días del mes de octubre de 2022.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**



**DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. LILIANA ALVAREZ LARA

DIP. LINDA MIREYA GÓNZALEZ ZUÑIGA

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ

Nancy Ruiz Mtz

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

**DIP. SANDRA LUZ GARCÍA
GUAJARDO**

DIP. NORA GÓMEZ GÓNZALEZ

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

**DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR
OROZCO**

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. IMELDA SANMIGUEL SÁNCHEZ

Esta página corresponde a la **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 19 de octubre de 2022.